PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 027 **PERIODO LEGISLATIVO** 2008.

EXTRACTO P.E.P.- NOTA Nº 29/08 PRORROGANDO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS PARA DAR CONTESTACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE CAMARA Nº 252/08

Entró en la Sesión de: 03 ABR. 2008

Girado a Comisión Nº CIB

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 29
GOB

USHUAIA, 13 FEB. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Economía ha dictado la Resolución M.E. N° 61/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 252/08, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.E. N° 61/08
y Soporte Informático.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

A S/C
13/02/08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 07 FEB 2008

SEÑORA GOBERNADORA
S / D.-

Remito a Ud., Resolución M.E. Nº 61/08, emitida por el Ministerio de Economía, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución Nº 252/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 25 de Enero de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial Nº 369 modificada en su artículo 1º por Ley Provincial Nº 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. Nº 147 /08.

Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

PODER LEGISLATIVO FOLIO 33 Secretaría Legislativa

USHUAIA, -6 FEB. 2008

VISTO la Resolución N° 252/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe relativo a la situación económico-financiera de la Provincia, al tenor de los puntos consignados en la resolución citada.

Que dada la diversidad de aspectos requeridos y a la necesidad de proyectar recursos que derivan de normativas recientemente sancionadas, se ha solicitado la información correspondiente a las áreas con injerencia en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada al requerimiento en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 252/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 61 -08.-

DGDME

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gerardo Antonio Zarnar
Dirección General
Despacho M° de Economía

C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía